



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Expediente n.º: 31/2025

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: ORDENANZAS FISCALES Nueva Ordenanza reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en aplicación Ley 7/2022 - 2026

PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que establece el régimen jurídico aplicable en España con carácter básico a los residuos, de manera que incorpora al Ordenamiento interno las reglas que requieren rango legal de las Directivas sobre residuos aprobadas por la UE en 2018, y debido a que la citada Ley regula, entre otras medidas, las competencias de los Entes Locales en materia de residuos, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Señalando asimismo, por otro lado, en su Disposición Final Octava la obligación de las Entidades Locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha Ley para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados y como Administraciones competentes para prestar el servicio público obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, la tramitación de expediente para la imposición y ordenación de la Tasa por Recogida de Residuos en el municipio de Somosierra, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 7/2022 que regula el establecimiento obligatorio de la Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos que refería la fecha de antes del 10 de abril de 2025.

Es por lo que se considera necesario por Alcaldía que se proceda de manera urgente a la tramitación del expediente para la imposición y ordenación de la tasa referida a fin de que la misma se encuentre en vigor a 1 de enero de 2026.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

